



# Centro Educativo Filipenses 4,13



AÑO 2019

**REGLAMENTO  
INSTITUCIONAL**



**Como institución nos comprometemos a promover y transferir habilidades que garanticen un aprendizaje relevante, global y significativo.**



# ÍNDICE

	Pág.		Pág.
Introducción.....	5	De Las Normativas De Convivencia.....	25
De Los Objetivos Del Manual De Políticas Institucionales.....	6	Art. 28° Consideraciones Generales.....	25
Art. 1° Los objetivos del presente manual.....	6	Art. 29° Medidas Preventivas.....	26
Art. 2° Cumplimiento.....	6	Art. 30° Sistemas de comunicación institucional.....	26
De La Identificación Institucional.....	6	Art. 31° Consecuencias por faltas disciplinarias.....	26
Art. 3° Quienes somos.....	6	Art. 32° La administración de sanciones.....	31
Art. 4° Visión.....	6	De Los Padres, Tutores O Encargados.....	31
Art. 5° Misión.....	6	Art. 33° Los derechos.....	31
Art. 6° Valores.....	7	Art. 34° Las Obligaciones.....	32
De Los Principios, Perfiles Y Características Del Centro.....	7	Art. 35° Las Sanciones.....	33
Art. 7° Políticas Institucionales.....	7	Del Personal De La Institución.....	33
Art. 8° Principios Pedagógicos.....	9	Art. 36° Los derechos.....	33
Art. 9° Principios Curriculares.....	9	Art. 37° Las Obligaciones.....	34
Art. 10° Objetivos Generales de la Edu. Pya.....	10	Art. 38° Las Prohibiciones.....	35
Art. 11° Perfil del Maestro CEF 4,13.....	11	Art. 39° Las Sanciones.....	36
Art. 12° Perfil de los Padres de Familia.....	12	Del Personal Directivo.....	37
Art. 13° Perfil del CEF 4,13.....	12	Art. 39° Los Derechos.....	37
Art. 14° Características del CEF 4,13.....	12	Art. 40° Las Obligaciones.....	37
De Los Fines, Objetivos, Políticas Y Estrategias, Y Funciones Institucionales.....	14	Art. 41° Las Sanciones.....	38
Art. 15° Son fines del CEF 4,13.....	14	De La Vigencia Y Enmiendas.....	39
Art. 16° Son objetivos del CEF 4,13.....	14	Anexos.....	40
Art. 17° Son estrategias del CEF 4,13.....	16	Reglamento de excursiones.....	41
Art. 18° Son funciones del CEF 4,13.....	18	Procedimiento para el ingreso y permanencia de los estudiantes que llegan después de la hora de entrada.....	42
De La Comunidad.....	18	Reglamentación sobre procedimiento de inscripciones de estudiantes.....	42
De Los Estudiantes.....	19		
Art. 19° Admisión de Estudiantes.....	19		
Art. 20° Niveles Educativos del CEF 4,13.....	20		
Art. 21° Requisitos para estudiantes que se inscriben por primera vez en la Institución.....	20		
Art. 22° Requisitos para estudiantes regulares de la institución.....	21		
Art. 23° Reincorporación de Estudiantes Regulares.....	21		
Art. 24° Estudiantes Advertidos, Condicionales y Repitentes.....	21		
Art. 25° La Readmisión de estudiantes de todos los niveles.....	22		
Art. 26° Los Derechos.....	23		
Art. 27° Las Obligaciones.....	24		

# INTRODUCCIÓN

Este manual se formula con la intención de reflejar en forma escrita las políticas, los principios y propósitos que forman parte del Centro Educativo Filipenses 4,13 y con el fin de ayudar a los integrantes de la Institución a actuar mejor en sus quehaceres individuales y colectivos.

Es una premisa general que los reglamentos no bastan por sí solos. Esta Institución necesita cumplir con sus más altos fines en un clima familiar favorable, creativo y estimulante. La Institución debe constituir para los estudiantes su segundo hogar y ellos deben sentir en él la alegría y la seguridad de estar en su propia casa.

Estas normas se inspiran en el sentido de trabajo, disciplina y respeto a los demás tal como se cultivan en el seno de la familia. La Comunidad Educativa DEBE CONOCER fundamentalmente los Derechos que posee y las Obligaciones que ha contraído con la Institución.

Este MANUAL es un conjunto de disposiciones claras y precisas destinadas a la seguridad, el amparo y la orientación del educado y del personal en todos sus actos relacionados con el Centro Educativo Filipenses 4,13.

*“No se inquieten por nada; más bien, en toda ocasión, con oración y ruego, presenten sus peticiones a Dios y denle gracias. Y la paz de Dios, que sobrepasa todo entendimiento, cuidará sus corazones y sus pensamientos en Cristo Jesús.”* Filipenses 4; 6 - 8

# DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

## Artículo 1° Los objetivos del presente Manual

1. Normar la atención y el servicio educativo que brindan el CENTRO EDUCATIVO FILIPENSES 4,13 a los padres de familia, siendo colaboradores en la formación y educación de sus hijos.
2. Dar cumplimiento a los procesos pedagógicos necesarios para el desarrollo de una formación integral de los estudiantes.
3. Dar cumplimiento a los procesos de gestión necesarios para mantener y mejorar la calidad del servicio educativo.
4. Brindar información a los padres de familia y encargados, respecto al contenido de la operatividad del servicio educativo que se brinda, así como a sus condiciones y particularidades.

## Artículo 2° Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el Presente Manual deben ser cumplidas por estudiantes, padres de familia, profesores, personal administrativo y directivos del CEF 4,13.

# DE LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

## Artículo 3° Quiénes somos

El Centro Educativo Filipenses 4,13, es una institución nueva creada con el fin de promover y transferir habilidades que garantizan un aprendizaje relevante, global y significativo. Conformamos una comunidad educativa que forman a las personas para que sean útiles a la sociedad y actúen con responsabilidad y madurez; que sean gestores de su proyecto de vida, a través de actos responsables y conocimientos claros, proyectados a la sociedad. Somos una institución educativa de gestión privada, que se basa en principios cristianos, morales y éticos, haciendo énfasis en áreas transversales como, las Tics, el Arte, los idiomas, los deportes, el desarrollo del pensamiento creativo y reflexivo, argumentación y oratoria y el liderazgo contextual.

## Artículo 4° Visión

“Por medio de la educación integral, enseñar a aprender, crear líderes incidentes, con pensamiento crítico, adorar y seguir a Jesús”

## Artículo 5° Misión

Desarrollamos una educación humana y cristiana de calidad, basada en los ejes de la Fé, la esperanza y el servicio. Enseñamos a conocer a Jesucristo y amarlo por medio de la formación integral de la persona

## Artículo 6° Valores

### “A imitación de Cristo”

Además de lo expresado en la misión institucional se presenta una educación en la fe, de modo integral y transversal en todo el currículo, donde la comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, miembros de la sociedad) como auténtica comunidad, asume el rol de formador integral, promoviendo el servicio en el sector en que se inserta.

Los valores que centran su acción institucional se encuentran impregnadas en todas sus dimensiones organizativas, de gestión, de funcionamiento, y su pedagogía comunitaria está direccionadas a imitar la vida de Jesucristo. Los valores enseñados son a imitación de Cristo.

En función de estos principios, nuestro centro procura crear un ambiente fraternal de familia, en el que se pueda promover el desarrollo pleno de sus componentes: estudiantes, padres, personal de la institución y asociaciones atendiendo a todas las dimensiones de la vida humana; intelectual, física, social, moral y espiritual.

La Institución busca el enriquecimiento mutuo en el diálogo, la participación y la convivencia. Es de importancia fundamental la identificación de toda la Comunidad con los principios y valores que define el carácter y los fines de la Institución.

Sobre todo, es básica la vivencia de esos principios en la ética personal, y en la práctica cotidiana.

# DE LOS PRINCIPIOS, PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

## Artículo 7° Políticas Institucionales:

### Compromiso con la economía social.

1. Todos sus recursos económicos se destinarán a lograr un adecuado ambiente laboral de los docentes y demás empleados y la adquisición, mejoramiento, mantenimiento de los recursos físicos y materiales cuyo cuidado será responsabilidad de todos.

2. La institución está abierta a recibir apoyo externo. Ya sean estas por cooperación, responsabilidad social empresarial, o convenios interinstitucionales. De existir donaciones de parte de empresas, personas jurídicas o naturales, éstas deberán ser entregadas a la autoridad de la institución para que se distribuyan en los eventos internos de cada plantel educativo, previo registro oficial del mismo. En ningún caso estará permitido la realización de proselitismo político al interior de la Institución Educativa.

### Compromiso con la calidad.

3. El Centro procurará la formación profesional idónea de su personal, propiciando y apoyando su participación en capacitaciones, seminarios, talleres, conferencias y reuniones para la reflexión e investigación. La formación constante de nuestros docentes será la base para la mejora de la calidad educativa.

4. La motivación y el compromiso de los distintos estamentos en las actividades de la institución, se lograrán a través del reconocimiento de su trabajo y de su valor como personas o grupos y por la creación de estímulos, buscando siempre la lealtad, dedicación y compromiso institucional.

5. Todo funcionario del centro, deberá mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de calidad mediante la aplicación de las estrategias

de innovación constante para así asegurar el cumplimiento de los requisitos, la operatividad, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el marco del Plan Educativo Institucional.

#### Compromiso con la educación.

6. A través de la construcción de metodologías innovadoras de aprendizaje, se busca fundamentar en la educación y formación de nuestros estudiantes, el desarrollo de su personalidad en forma integral, sus valores morales e intelectuales enfocados en una convivencia comunicativa donde se forman hombres de carácter responsable, capaces de cumplir con sus deberes y respetar el derecho ajeno.

7. El desarrollo de los diferentes programas y proyectos en permanente interacción con los estudiantes, padres de familia, docentes, colaboradores y usuarios externos, se realizarán en forma cooperativa y de acuerdo con los estándares de calidad previstos en el plan educativo institucional.

8. La implementación de los programas, proyectos, propuestas y acciones, se realizarán identificando en ellas su contribución al bienestar personal y colectivo siguiendo los principios de calidad, normatividad y un desarrollo auto sostenible que les sean aplicables.

#### Compromiso con la familia.

9. Los valores cristianos, son una parte fundamental para el desarrollo íntegro de nuestros estudiantes, estos, en todo momento, serán directrices que todos los integrantes de nuestra comunidad educativa deben guardar y propiciar para su cumplimiento en forma de principios de actuación.

10. La función educativa del CEF 4,13 se considera como colaboradora y complementaria de la función educativa familiar. Se promueve, consecuentemente, una estrecha y permanente relación de los padres con el centro para asegurar la coherencia debida entre la formación en la familia y la formación en el centro, dentro del marco legal vigente.

11. La importancia de la familia y su presencia viva en el Centro Educativo es el resultado de una labor armónica entre padres, profesores y estudiantes, que juntos pretenden mejorar la sociedad en la que vivimos. Se promueve la integración y participación de los padres, maestros, personal no docente, estudiantes y exestudiantes en la comunidad escolar, según sus roles y grados de responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y por las diversas normas de gestión internas del CEF 4,13.

#### Compromiso con la Inclusión.

12. El CEF 4,13 está abierto a toda persona sin distinción de religión, raza, cultura, posición social, económica o personal. En todo momento se fomenta el compromiso libre y abierto de padres, maestros, personal no docente y estudiantes con el modelo educativo propuesto, promoviendo valores de la cultura, de convivencia social, de inclusión educativa y de sentido de trascendencia de la persona humana.

#### Compromiso con la Fé Cristiana.

13. El espíritu y la práctica educativa del CEF 4,13 se basan en una concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas contenidas en la Palabra de Dios.

### Artículo 8° Principios Pedagógicos:

1. Se practica la educación personalizada que consiste en formar personas libres que actúen responsablemente; y por ello, los grandes principios pedagógicos adoptados el CEF 4,13 se centran en la persona, en cómo ayudarla a lograr su pleno desarrollo, lo que incluye normas de convivencia pacífica y de no discriminación, las mismas que serán explicitadas anualmente en los módulos correspondientes de las materias asignadas para tal fin.

2. Se promueve la educación integral de cada estudiante atendiendo a sus aspectos intelectuales, técnicos, deportivos, estéticos, sociales, culturales y espirituales, a través de actividades educativas que procuren el desarrollo del sentido de responsabilidad para el correcto ejercicio de la libertad personal.

3. Se pretende la educación de calidad con medios ordinarios en los que el proceso educativo procura el esfuerzo y el estudio personal de cada estudiante, ayudándole a realizar un trabajo bien hecho como medio de perfeccionamiento personal y de servicio al bien de la sociedad.

4. Se fomenta la educación en valores a través del desarrollo de las virtudes humanas y de las virtudes sociales, enseñando -con respeto- el deber de actuar con libertad personal en las tareas civiles orientadas al bien común, procurando la adquisición de hábitos de convivencia, cooperación, solidaridad y respeto por la libertad de los demás. De esta manera, se busca desarrollar la apertura a la trascendencia, la fe, la esperanza, y la caridad.

### Artículo 9° Principios Curriculares

El currículum de nuestra Educación propugna la participación de los diferentes estamentos de la comunidad en el proceso educativo y promueve un aprendizaje centrado en el estudiante conforme a sus características, desarrollo y al contexto en que se desenvuelven. En sus diversas etapas buscará permanentemente el aprendizaje significativo, la educación en valores, la incorporación de las actividades lúdicas, el desarrollo de la creatividad y la integración de la evaluación como proceso constante y formativo.

**Un aprendizaje significativo** se produce cuando el estudiante incorpora el nuevo contenido a su esquema de conocimientos a partir de lo que ya saben y de sus necesidades e intereses. Este tipo de aprendizaje proporciona a los educandos capacidad para aprender de manera más agradable, sólida y duradera. Así, el aprendizaje está muy vinculado a su funcionalidad; es decir a su utilización cuando las circunstancias lo requieran dentro y fuera del aula.

**Los valores** se vivencian, se captan e internalizan a lo largo de todo el proceso

educativo. Se traducen en las actitudes de profesores y estudiantes, en el clima afectivo que se comparte, en los objetivos propuestos, en la metodología y la evaluación que se utilizan, en lo que se dice y en «lo que no se dice», y en lo que se vive dentro y fuera del aula.

**El juego** es un recurso metodológico de mucho valor en el proceso enseñanza aprendizaje. Es necesario romper la aparente oposición entre el juego y el aprendizaje y aprovechar las actividades lúdicas como condición indispensable para que el educando se motive, se gratifique, construya su propio aprendizaje y reciba estímulos para seguir aprendiendo.

**La creatividad** es la expresión de lo que la persona tiene dentro de sí y que espera ser desarrollado mediante las diferentes actividades que realiza en la familia, en la escuela y en la comunidad. Es la forma de plantear, analizar y resolver situaciones de la vida diaria, aplicando sus aprendizajes en un proceso cuyo producto es la creación de algo nuevo.

**La creatividad** impregna y orienta todo el trabajo escolar; se la considera como una metodología que libera a la escuela de los mitos y ataduras y la impulsa a estimular el desarrollo permanente de habilidades y destrezas que encuentran en el «hacer» del estudiante y la alumna una forma de expresión, una posibilidad de enriquecer su sensibilidad, de desarrollar su capacidad de análisis y su pensamiento reflexivo e innovador.

**La evaluación** como parte inherente al que hacer educativo, es sistemática, formativa, integral y funcional. Se la concibe como un

proceso participativo en el que intervienen estudiantes, docentes y las demás personas involucradas en la enseñanza y el aprendizaje.

La Educación Escolar Básica incorpora una evaluación centrada en la evolución individual del estudiante y la alumna, sin descuidar los perfiles y las normas establecidos que considera la función social de la escuela. La evaluación debe ser una experiencia constructiva de aprendizaje que debe contribuir a mejorar el proceso, como a dar confianza y seguridad al educando y al educador.

## Artículo 10° Objetivos Generales de la Educación Paraguaya

El Centro Educativo Filipenses 4,13 promueve el cumplimiento de los objetivos propuestos por las políticas nacionales, en este aspecto, la Educación Paraguaya tiene como objetivos:

- Despertar y desarrollar las aptitudes de los educandos para que lleguen a su plenitud.
- Formar la conciencia ética de los educandos de modo que asuman sus derechos y responsabilidades cívicas, con dignidad y honestidad.
- Desarrollar valores que propicien la conservación, defensa y recuperación del medio ambiente y la cultura.
- Estimular la comprensión de la función de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, considerando especialmente sus valores, derechos y responsabilidades.
- Desarrollar en los educandos su capacidad de aprender y su actitud de investigación y actualización permanente.
- Formar el espíritu crítico de los ciudadanos, como miembros de una sociedad pluriétnica y pluricultural.
- Generar y promover una democracia participativa, constituida de solidaridad, respeto mutuo, diálogo, colaboración y bienestar.
- Desarrollar en los educandos la capacidad de captar e internalizar valores humanos fundamentales y actuar en consecuencia con ellos.
- Crear espacios adecuados y núcleos de dinamización social que se proyecten como experiencia de autogestión en las propias comunidades.
- Dar formación técnica a los educandos en respuesta a las necesidades de trabajo y a las cambiantes circunstancias de la región y del mundo.
- Promover una actitud positiva de los educandos respecto al plurilingüismo Paraguayo y propender a la afirmación y al desarrollo de las dos lenguas oficiales.
- Proporcionar oportunidades para que los educandos aprendan a conocer, apreciar y respetar su propio cuerpo, y a mantenerlo sano y armónicamente desarrollado.
- Orientar a los educandos en el aprovechamiento del tiempo libre y en su capacidad de juego y recreación.
- Estimular en los educandos el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico y reflexivo.

El PLAN EDUCATIVO, toma como base la Reforma del MEC, y realiza todas las adecuaciones curriculares necesarias para poder implementar con éxito el Sistema de Educación Personalizada e Integral.

Siguiendo la teoría de las inteligencias múltiples se respeta el proceso de aprendizaje de cada niño, buscando estimular al máximo a todos aceptando que el aprendizaje se da en distintos momentos y que la expresión de estos varía de persona a PERSONA. Sobre todo se busca estimular la confianza y el gozo del niño frente a los cambios constantes en la vida, convirtiéndolo en APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.

Solidificar el capital educativo y cultural de niños, jóvenes y adultos partiendo de la base del proceso educativo alcanzando todos los estamentos de la comunidad educativa y cultural, social y económica.

Colaborar con las autoridades educacionales del país en el logro de los fines y de los objetivos de la educación paraguaya.

Promover la excelencia en la educación, constituyendo e implementando requisitos y parámetro superior a los mínimos legales, todo ello de conformidad de los Art. 10, y Art. 116 y 117 de la Ley N° 1264/98- General de la Educación.

## Artículo 11° Perfil del Maestro CEF 4,13:

- a) Tiene personalidad definida y equilibrada, consecuente con el desarrollo armónico de su madurez intelectual, afectiva y espiritual.
- b) Posee vocación para la promoción de la persona humana, ejerciendo liderazgo y motivando el desarrollo de las capacidades potenciales y los valores en cada uno de sus estudiantes.
- c) Posee capacidad profesional para desempeñar su labor con competencia y en equipo, ejerciendo sus funciones con eficiencia y logrando eficacia en los objetivos propuestos.
- d) En un ambiente de libertad, posee una formación en valores cristianos, viviendo con coherencia los principios de la fe
- e) Posee una adecuada formación humana en valores como la sinceridad, lealtad, humildad, comprensión, templanza, justicia, generosidad, responsabilidad, constancia y paciencia.
- f) Es sociable y comunicativo, con calidad de trato, capaz de crear, promover y sostener un ambiente de buenas relaciones humanas en la comunidad escolar.
- g) Es interesado en la investigación científica; busca constantemente la actualización y el perfeccionamiento profesional; además posee capacidad de adaptación a los cambios y aplica con éxito innovaciones educativas.
- h) Manifiesta un adecuado tono humano acorde con el estilo educativo que se fomenta y el modelo de identidad pretendido para el estudiante.
- i) Tiene capacidad para realizar juicios de valor en forma recta y exigente, evidenciando una actitud orientadora con empatía, simpatía y corrección, de tal modo que infunda confianza y seguridad en sus estudiantes.
- j) Es participativo y abierto a la dinámica de la comunidad escolar, integrado a la filosofía educativa de la institución.
- k) Es preocupado por la orientación a las familias, convocando a los padres a asumir la intencionalidad educativa del CEF 4,13.
- l) Posee competencias en el área de las tecnologías de la información y comunicación, pudiendo implementar innovaciones pedagógicas en diferentes niveles.

## Artículo 12° Perfil de los Padres de Familia:

- a) Están comprometidos con el rol de primeros educadores de sus hijos, en forma responsable y coherente, dispuestos a formarse permanente y adecuadamente para ejercer esta responsabilidad.
- b) En un ambiente de libertad cultivan los valores cristianos, incentivando en sus hijos una vida consecuente con los principios de la fe.
- c) Son promotores de los valores en la familia, cuidando de crear un ambiente formativo en el hogar a través de la ejemplaridad y el cultivo de las buenas relaciones.
- d) Están identificados con el modelo educativo, principios, normas y disposiciones del CEF 4,13.
- e) Realizan y hacen concordar con el centro las acciones que les compete ejecutar en bien de la educación de sus hijos.
- f) Son colaboradores, solidarios y participativos en la comunidad escolar, apoyando -en lo que les fuere pertinente hacer- las iniciativas para el mejoramiento del centro de conformidad a las normas legales y reglamentarias, emitidas por las Autoridades Educativas correspondientes.
- g) Son respetuosos de todos sus compromisos con la institución.
- h) Se muestran puntuales y cumplidos con los mismos.
- i) Son abiertos, respetuosos y solidarios con las otras familias, integrándose con ellas en la acción educadora que el centro realiza como complemento a la tarea educativa que se realiza en el hogar.

## Artículo 13° Perfil del CEF 4,13:

- a. Constituye una institución educativa que lidera en el medio el modelo de educación dinámica, participativa, y personalizada.
- b. Ofrece una educación personalizada que atiende todas las dimensiones de la persona humana, acentuando su labor en el desarrollo de la sociabilidad, la formación del carácter y la ordenación de los afectos.
- c. Busca la excelencia educativa institucional en forma permanente, favoreciendo la innovación, la investigación y la creatividad pedagógicas que permitan realizar aportes eficaces a la educación.
- d. Cuenta con docentes de nivel profesional y con preocupación constante por su capacitación y actualización, de acuerdo a las exigencias del mundo actual.
- e. Promueve un ambiente educativo de convivencia familiar como elemento importante en el proceso de formación de los niños y jóvenes.
- f. Contribuye al reforzamiento de los valores en la sociedad a través del binomio familia-centro.
- g. Contribuye a la promoción humana y social en la comunidad en cuanto a su rol y posibilidades, dedicando sus instalaciones y servicios a labores sociales y educativas.

## Artículo 14° Características del CEF 4,13:

### a. Es un sistema educativo personalizado

Que promueve la educación de la persona humana como tal, fundamentando su acción pedagógica en un Ideario y en un Plan Curricular integral, uniforme y coordinado.

### b. Promueve la excelencia personal como estilo de vida

La excelencia en el ser y el actuar es una consecuencia del desarrollo armónico de la personalidad y de la exigencia personal por mejorar todos los componentes del ser humano: físicos, cognoscitivos, psicológicos, sociales, estéticos y éticos. Toda acción educativa y el quehacer en general del CEF 4,13 apuntan al desarrollo de estos aspectos en los estudiantes, profesores y padres, dentro de su ámbito y posibilidades personales.

### c. Brindan atención personal

El CEF 4,13 pone sus recursos educativos al servicio de las familias. El equipo técnico y directivo es el responsable de armonizar la acción educativa de todos los profesores con cada hijo y de asesorarle personalmente en su acción educativa familiar.

### d. Procura un alto nivel académico

Se organiza la educación de tal manera que el trabajo y el estudio personal del estudiante constituyan los ejes centrales de su proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta la psicología diferencial y evolutiva de los niños y jóvenes. Se pretende fomentar la calidad personal y, a través de un estimulante y riguroso plan de estudios, promover en el estudiante la adquisición de dos aprendizajes meta cognitivos básicos: aprender a pensar y aprender a aprender.

### e. Brinda formación en valores

Incide en el desarrollo de virtudes humanas como medio de perfeccionamiento personal y de servicio a la sociedad, en el que esté siempre presente el amor, la búsqueda de la verdad, la libertad y el respeto de la dignidad de toda persona. Además de lo expresado en la misión institucional se presenta una educación en la fe, de modo integral y transversal en todo el currículo, donde la comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, miembros de la sociedad) como

auténtica comunidad, asume el rol de formadora integral, promoviendo el servicio en el sector en que se inserta.

### f. Promueve la identidad nacional y el carácter internacional

Incorporan al Proyecto Educativo los valores lingüísticos y culturales del medio, promoviendo el desarrollo adecuado de su identidad nacional. Además de ello, cada estudiante debe estar conectado al mundo y abierto a otras culturas, por lo cual debe dominar una segunda lengua, como el inglés, que le permita una comunicación internacional.

### g. Desarrolla la creatividad

Se incorporan actividades culturales y artísticas al Plan Curricular Integral, a través de las cuales se adquieren actitudes creativas para la vida diaria, privilegiando, a la vez, el aprendizaje autónomo a través del descubrimiento y la investigación, con pensamiento creativo y crítico, en forma integral y transversal a los paradigmas existentes.

### h. Imparte educación doctrinal religiosa y formación espiritual

Con el mayor respeto a la libertad de las conciencias, en el CEF 4,13 se organizan actividades de formación doctrinal religiosa y de atención espiritual para los estudiantes, profesores, personal no docente y padres que voluntariamente lo deseen.

### i. Busca formar líderes con valores

Se pretende educar en los estudiantes una serie de valores humanos que los capacite para convertirse en los líderes positivos que la sociedad actual necesita, haciendo énfasis en la formación de la conciencia social.

### j. Promueve la innovación educativa

La actualización permanente del profesorado, infraestructura, contenidos, herramientas de

aprendizajes utilizadas a nivel mundial, y las demás estrategias utilizadas confieren al CEF 4,13 un carácter innovador en tecnología educativa y creatividad pedagógica.

**k. Procura la unión entre la familia y el centro**

El CEF 4,13 consciente de que su influencia

educativa, por más grande que sea, no tiene la profundidad, ni la extensión, ni la continuidad del ambiente familiar. EL CEF 4,13 desempeña un rol complementario antes que sustituto. Se busca, por ende, que la familia y el centro sean dos ámbitos equilibrados y coherentes en valores, lo cual sienta las bases más firmes para una educación de calidad.

# DE LOS FINES, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, Y FUNCIONES INSTITUCIONALES

**Artículo 15° Son fines del CEF 4,13:**

1. Impartir una educación centrada en la persona, según la concepción cristiana del hombre y de la vida.
2. Procurar la educación personalizada de cada uno de sus estudiantes como personas únicas e irrepetibles que han de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y aptitudes, de tal manera que puedan formular y realizar su Proyecto Personal de vida como seres libres, autónomos, creativos, sociables, trascendentes y abiertos al cambio.
3. Promover una formación completa e integral, que favorezca el pleno desarrollo

de la personalidad y se manifieste en los diversos aspectos (Desarrollo físico, Desarrollo intelectual, Educación de la voluntad, Desarrollo afectivo y social, Educación moral y espiritual) que se armonizan en la unidad de la persona y de la acción educativa.

4. Brindar una educación en valores que permita a los estudiantes insertarse en la vida social, preservar la cultura e identidad nacional y contribuir al desarrollo del país.

5. Formar a los estudiantes en autonomía, para que pueda elaborar y emprender su Proyecto de Vida.

**Artículo 16° Son objetivos del CEF 4,13:**

**En el Ámbito de la Orientación:**

1. Lograr el desarrollo armónico de la personalidad de cada estudiante mediante la libre y progresiva asunción de valores de acuerdo con un Plan de Orientación que desarrolle la voluntad y le permita la formulación de un Proyecto de Mejora Personal.

2. Lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos en concordancia con la acción educativa del centro educativo, involucrándolos en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol a través de un Programa de Escuela de Familia, las entrevistas con los maestros y su participación en las actividades educativas escolares pertinentes.

3. Brindar atención a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, contando con el asesoramiento permanente de un Departamento Psicopedagógico que apoye a la labor docente.

4. Detectar a los estudiantes que desarrollen características y habilidades específicas, para luego potenciarlas para un mejor empleo de sus destrezas en todos los ámbitos de su vida.

**En el Ámbito Académico:**

1. Lograr el desarrollo armónico de las capacidades técnicas, científicas, humanísticas, culturales y físicas de cada estudiante, orientando el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los fundamentos, metodología y técnicas de la Educación Personalizada a través de un Plan de Estudios articulado para tal fin.

2. Lograr una mejora permanente del sistema de enseñanza-aprendizaje y la aportación de nuevos criterios y medios pedagógicos y al mismo tiempo propiciar la investigación e innovación educativas en todas las áreas.

**En el Ámbito Docente:**

1. A través de un Programa de Desarrollo Docente, propiciar el permanente perfeccionamiento del maestro, en consecuencia con el propio interés por el crecimiento personal que demanda su labor en los ámbitos profesional, familiar, social y cultural.

2. Contar con profesores plenamente identificados con la intencionalidad educativa de la institución, con la filosofía institucional y con el propósito de servicio de los mismos.

3. Propiciar la permanencia del docente, en el nivel educativo para el cual fue formado, propiciando la especialización del mismo y el desarrollo social del estudiantado a través de la variedad en la especialización de los educadores.

**En el Ámbito de la Organización:**

1. Contar con un sistema organizacional eficiente que permita y facilite el desarrollo de la acción educativa en concordancia con el Proyecto Educativo.

2. Poseer una atmósfera institucional educativa en todos los ámbitos, privilegiando el afán de servicio y las buenas relaciones interpersonales como medios de convivencia, orientación y desarrollo humano.

3. Lograr un crecimiento institucional constante, impulsando el incremento gradual del estudiantado y de la prestación de servicios educativos.

4. Ofrecer una infraestructura avanzada para el desarrollo de las actividades educativas, a fin de llegar a todos los involucrados en el proceso con los medios y equipos tecnológicos modernos que permitan lograr con eficacia los objetivos propuestos.

**En el Ámbito Social y Cultural:**

1. Formar la conciencia ciudadana y el sentido de solidaridad en cada estudiante, contribuyendo con esfuerzo y generosidad en los programas de ayuda a personas en situaciones de necesidad a través de un Plan de Promoción Social.

2. Contribuir al desarrollo de la comunidad, especialmente en el ámbito de la educación, manteniendo relaciones de cooperación que tiendan al bien común con las autoridades e instituciones públicas y privadas.



## Artículo 17° Son Estrategias del CEF 4,13:

### Ámbito de la Orientación:

Para lograr el desarrollo armónico de la personalidad de cada estudiante, la asunción de valores se dará de manera libre y progresiva, y la orientación se ejercerá de manera profesional y coordinada. Para lo cual:

- Se desarrollará el Plan de Orientación enfocado hacia la educación acorde a la edad y al desarrollo madurativo.
- Se desarrollará el Plan de Mejora Personal para cada estudiante.
- Se interiorizará la Normativa de Convivencia.

Para lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos: La acción educadora de los padres será acorde con la acción educadora del centro y los padres estarán involucrados en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol. Para lo cual:

- Se desarrollará "La escuela para padres y para la Familia".
- Se dictarán diversas actividades, y programas complementarios que obedezcan a los fines de la institución, según las necesidades existentes en la comunidad educativa.

Para brindar atención a estudiantes con problemas de aprendizaje y conducta: La labor docente será apoyada por asesoramiento especializado. Para lo cual:

- Se estructurará el Departamento Psicopedagógico a cargo de un profesional especialista.

### Ámbito Académico:

Para lograr el desarrollo armónico de las capacidades científicas, humanísticas, culturales y físicas de cada estudiante: El proceso enseñanza - aprendizaje estará diseñado de acuerdo con los fundamentos, metodología y técnicas de la educación personalizada. Para lo cual:

- Se conformarán las áreas académicas de manera que agrupen las capacidades, conocimientos y valores según su naturaleza y ámbito de aprendizaje.

- Se diseñará y desarrollará el Plan de Estudios con capacidades y conocimientos articulados y transversalizados.

- Se programará por logros de aprendizaje – competencias, capacidades y metas- desarrollando competencias que forman a nuestros estudiantes en los diversos niveles escolares.

Para lograr el permanente mejoramiento del sistema académico: La investigación e innovación educativas en todas las áreas serán consideradas como funciones inherentes a la docencia. Para lo cual:

- Se propiciará la aportación continua de nuevos criterios y medios pedagógicos al sistema existente.
- Se implementará la biblioteca docente en forma permanente.

### Ámbito Docente:

Para propiciar el permanente perfeccionamiento del maestro: El propio interés por el crecimiento personal constituirá el elemento esencial para el mejoramiento continuo que demanda la labor docente y el desarrollo personal de cada maestro será integral, enfatizando los ámbitos profesional, familiar, social y cultural. Para lo cual:

- Se desarrollará el Programa de Desarrollo Docente.
- Se desarrollará un plan de graduación universitaria y de especialización y maestría.
- Se propiciará la especialización en el nivel de docente, así como la permanencia y la especialización del mismo, en el curso asignado, de modo a garantizar la excelencia educativa.

Para contar con profesorado plenamente identificado con la intencionalidad educativa: La intencionalidad educativa estará claramente definida, sistematizada y difundida y el profesorado tendrá un rol participativo en el diseño del Proyecto Educativo en lo competente a su función. Para lo cual:

- Se formarán comisiones de trabajo para la aportación al sistema educativo en lo pertinente y oportuno.
- Se delegarán funciones de acuerdo a niveles de responsabilidad y autonomía.

### Ámbito de la Organización:

Para contar con un sistema organizacional eficiente: Las funciones y procedimientos estarán claramente definidos y organizados y el área administrativa y de servicio apoyará y facilitará el desarrollo de la actividad educativa de acuerdo con el Proyecto Educativo. Para lo cual:

- Se implementará un programa de desarrollo para el personal administrativo y de servicio, enfatizando el aspecto educativo en su función.

Para poseer una atmósfera institucional educativa en todos sus ámbitos: El afán de servicio y las buenas relaciones interpersonales serán privilegiados como medios de convivencia, orientación y desarrollo humanos. Para lo cual:

- Se optimizará la comunicación vertical y horizontal abierta a través de canales claros y oportunos.
- Se promoverá el trabajo en equipo y la toma de decisiones colegiada de acuerdo con los niveles de responsabilidad.
- Se cuidará la ambientación, la limpieza y el orden de los edificios y ambientes.
- Se procurará el trato respetuoso y amable entre las personas.
- Se observará un tono humano adecuado a la convivencia en la comunidad escolar.

Para lograr un crecimiento institucional constante: La población estudiantil y los servicios educativos serán gradualmente incrementados. La generación de recursos estará acorde con las necesidades y proyecciones de crecimiento. Para lo cual:

- Se diseñará el Programa de Promoción destinado a la captación de estudiantado tendiente a la conformación de dos secciones por grado.
- Se mejorará los servicios educativos existentes y se buscará implementar otros que generen ventaja comparativa en la comunidad educativa local.
- Se tendrá información económica puntual.

Para ofrecer una infraestructura física adecuada: El desarrollo de las actividades educativas se dará a través de los medios que mejor permitan el logro de los objetivos propuestos y alcancen

a todos los involucrados en el proceso. Para lo cual:

- Se completará la infraestructura existente.
- Se dotará de zonas deportivas adecuadas y suficientes.
- Se garantizará la dotación mínima de equipamiento y materiales.

### Ámbito Social y Cultural:

Para formar la conciencia ciudadana y el sentido de solidaridad en cada estudiante: El esfuerzo y la generosidad estarán manifiestos en programas de ayuda a personas necesitadas: Para lo cual:

- Se desarrollarán actividades de ayuda social durante el año académico.
- Se participará en campañas de apoyo en la comunidad.

Para contribuir al desarrollo de la comunidad: La mejora del nivel de la educación en toda la comunidad se considerará una prioridad, y las relaciones positivas de cooperación con las autoridades e instituciones públicas y privadas serán llevadas en forma sostenida y abierta. Para lo cual:

- Se realizarán actividades que contribuyan al mejoramiento del nivel educativo local.
- Se organizará la participación del CEF 4,13 en la comunidad educativa local y nacional.
- Se impulsará el deporte interescolar, y la interacción con estudiantes de otras instituciones como elemento socializador.

## Artículo 18° Son funciones del CEF 4,13:

- a. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, a través de sus autoridades, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con la Educación Personalizada y los propios lineamientos de política educativa.
- b. Diversificar y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y proponer para su elección los textos y materiales educativos.
- c. Otorgar certificados y diplomas según corresponda.
- d. Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante.
- e. Facilitar programas de apoyo a los servicios educativos de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, en condiciones físicas y ambientales favorables para su aprendizaje.
- f. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.
- g. Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad.
- h. Cooperar en las diferentes actividades educativas de la comunidad.
- i. Desarrollar acciones de formación y capacitación permanente.
- j. Determinar su propio estilo de gobierno y propias formas de administración de los recursos necesarios para brindar el servicio educativo.
- k. Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- l. Canalizar los pedidos, planteamientos de trabajo, recomendaciones y/o sugerencias de los clientes internos, haciendo que los mismos se adecúen al marco legal vigente.

## DE LA COMUNIDAD

1. La Comunidad del Centro Educativo está formada por:

- Estudiantes
- Padres, Tutores o Encargados
- EGIE. Integrado por un representante de cada estamento de la comunidad educativa.
- Personal de la Institución: docentes, técnicos, secretaría, administrativos, de mantenimiento y servicios.
- Comisión de Padres de Apoyo a la Gestión Institucional (COPAGI)
- Dirección Académica y Administrativa
- Comisión Directiva

2. El EGIE podrá promover y constituir Comisiones Asesoras para las cuestiones que así lo requieran. Su duración y funciones serán reglamentadas por dichos estamentos.

3. La Comisión de Padres de Apoyo a la Gestión Institucional (COPAGI) es una organización sin fines de lucro, con objetivos definidos, a través de sus estatutos sociales. El objeto de la COPAGI es la de cooperar en forma participativa y organizada a fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de la educación. La COPAGI será integrada únicamente por padres, madres, encargados o tutores de estudiantes matriculados en la institución educativa correspondiente. Cada Comisión establecerá su estatuto conforme a los fines y objetivos de la educación dispuestos en la Ley General de la Educación y lo adecuará a los delineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y las políticas educativas del CEF 4,13.

## DE LOS ESTUDIANTES

### Artículo 19° Admisión de Estudiantes

1. El número de estudiantes por sección de grados o cursos será establecida por las normativas ministeriales vigentes que regulan la acción. Toda inscripción de estudiantes que no hayan cursado en la institución el curso lectivo anterior, podrá realizarse toda vez que haya vacancia y su incorporación sea aceptada por la Dirección.

2. Se cubrirán las plazas de los estudiantes, para grados y cursos, en primer lugar con los estudiantes que durante el año anterior asistieron al grado/curso inmediato inferior en nuestra Institución, toda vez que reúnan los requisitos académicos y conductuales contemplados en el presente Reglamento, en cuanto a la admisión.

3. Las prioridades establecidas para la admisión de estudiantes cuando se dispongan de lugares son las siguientes:

- a. Estudiantes regulares que hayan cursado el año anterior con lo indicado en el Artículo 20.
- b. Estudiantes de otras instituciones con término medio tres (3) general y no tener observaciones en sus rasgos de conducta
- c. Otros.

4. En el último año del Bachillerato no se admiten estudiantes que no hayan cursado el año escolar anterior en la institución; salvo aquellos estudiantes cuyos padres vienen al

país del extranjero en misión diplomática y/omisiones internacionales de trabajo; así como aquellos estudiantes que vienen de reconocidos programas de becas de intercambio estudiantil, y se adecuen al procedimiento indicado en el presente manual.

5. La inscripción de un estudiantes se determinará con la pertinente resolución de las autoridades de la Institución, que así lo dispongan, y siempre que se hayan reunido la totalidad de los requisitos de admisión y de pagos de aranceles de inscripción, admisión, etc. Es prerrogativa exclusiva de la institución admitir o no y readmitir o no, a un estudiante; así como la ubicación del estudiante en el grupo/sección correspondiente.

6. El EGIE, siempre tendrá el derecho, la facultad y la atribución irrestricta de aceptar o rechazar la inscripción de cualquier estudiante en la Institución, sin la obligación de dar explicaciones de su proceder, y aun cuando dichos estudiantes y/o sus padres, hayan reunido y/o hayan dado cumplimiento a todos los requisitos estipulados en este Reglamento Interno y demás disposiciones de la Institución. Asimismo, el EGIE, emitirá anualmente el pertinente Boletín de Condición de Inscripción en el cual se reglamentarán los requisitos de admisión y condiciones económicas de inscripción.

## Artículo 20° Niveles Educativos del CEF 4,13.

### La Educación Inicial está sistematizada de la siguiente forma:

- Maternal.
- Pre jardín.
- Jardín de Infantes.
- Preescolar.

### La Educación Escolar Básica (EEB) esta sistematizada de la siguiente forma:

- Primer Ciclo (EEB1): 1°, 2° y 3° grados.
- Segundo Ciclo (EEB2): 4°, 5° y 6° grados.
- Tercer Ciclo (EEB3): 7°, 8° y 9° grados.

### La Educación Media (EM) esta sistematizada de la siguiente forma:

- Bachillerato Técnico en Informática: 1°, 2° y 3° Cursos.
- Bachillerato Técnico en Administración de Negocios: 1°, 2° y 3° Cursos.

La admisión de los estudiantes se realizará de acuerdo a las normativas institucionales establecidas en forma anual, y de acuerdo a las demandas, la institución podrá establecer filtros de selección.

## Artículo 21° Requisitos para estudiantes que se inscriben por primera vez en la Institución.

### Educación Inicial:

- Maternal: A partir de los 2 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe.
- Maternal: A partir de los 3 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe.
- Jardín de Infantes: Cumplir 4 años hasta 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe.
- Preescolar: Cumplir 5 años hasta el 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe.
- Documentos de identidad del Postulantes (cédula de identidad, partida de nacimiento, libreta de familia o pasaporte), originales con sus respectivas copias.

### Educación Escolar Básica (EEB1 y EEB2), 1° a 6° grados:

- Haber aprobado el grado anterior, bueno en conducta.
- Para el 1er. Grado: haber aprobado el Pre-escolar y haber cumplido 6 (seis) años al 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe.
- Partida de Nacimiento original y Boletín de Calificaciones (original o fotocopia autenticada).

### Educación Escolar Básica (EEB), 7° a 9° grados y Educación Media:

- Haber aprobado el grado anterior.
- 1 (una) partida de nacimiento.

- 3 (tres) fotocopias de Cédula de Identidad.
- 2 (dos) fotos tipo carnet (color).
- Certificado de estudios visado.
- 7° Grado: Boletín de Calificaciones de 6° grado.

### Estudiantes provenientes del extranjero

- Reconocimiento de estudios expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias. Para el efecto deben presentar en el Ministerio de Educación los documentos de estudios cursados en el exterior, visados por el Consulado Paraguayo en dicho país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay, respectivamente, debidamente traducidos al español.
- 1 (una) partida de nacimiento.
- 3 (tres) fotocopias de Cédula de Identidad.
- 2 (dos) fotos tipo carnet (color).

### Para todos los Niveles:

- Entrevistarse con miembros de la Comisión de Admisión.
- Llenado de la Carta Compromiso Institucional y documentaciones.
- Abonar a la Institución el importe de la Cuota de Inscripción (Matrícula) y la primera cuota correspondiente al mes de inicio del año lectivo para el cual se inscribe, una vez autorizada su admisión.

## Artículo 22° Requisitos para estudiantes regulares de la institución:

### Educación Inicial:

- Pre Jardín: A partir de los 3 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe.
- Jardín de Infantes: Cumplir 4 años hasta 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe.
- Preescolar: Cumplir 5 años hasta el 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe.

### 2. Educación Escolar Básica (EEB) y Educación Media:

- 1er. Grado: haber aprobado el Preescolar.
- EEB1, EEB2, EEB3 y Media: Aprobar todas las asignaturas antes del inicio del año lectivo, en exámenes ordinarios, complementarios, de regularización o extraordinarios dados en la Institución.
- Para todos los Niveles: No tener deudas económicas pendientes (matrículas, cuotas, uniformes y otros) con la Institución.

## Artículo 23° Reincorporación de Estudiantes Regulares

Que realizaron estudios en otras instituciones educativas del país o en el exterior becados por Organizaciones de Intercambio Estudiantil o estudios particulares reconocidos:

- Los Padres, tutores o encargados deben comunicar a la Dirección el hecho de que su hijo fue favorecido con una beca de intercambio Estudiantil y su deseo de reincorporarlo a su regreso.

- Los procedimientos para su evaluación, promoción y reincorporación se ajustan a normativas oficiales vigentes relativas a la equiparación, y a las disposiciones aplicables de los capítulos anteriores pertinentes, sobre todo en cuanto al Término Medio General<sup>3</sup> (tres) relativo y a los rasgos de conductas y/o responsabilidad.

## Artículo 24° Estudiantes Advertidos, Condicionales y Repitentes:

### 1. Estudiantes Regulares con carácter de Advertidos:

Serán estudiantes regulares con carácter de advertidos aquellos que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- Estudiantes que merezcan observación en: Conducta, responsabilidad, y/o integración,
- Estudiantes que merezcan observación en: Rendimiento, toda vez que se encuentren en una o varias de estas situaciones:

- 2 (dos) (aceptable) en 3 o más materias
- 2 (dos) (aceptable) en 2 materias e 1 (insuficiente) en una materia
- 2 (dos) (aceptable) en una materia e 1 (insuficiente) en dos materias
- 1 (uno) (insuficiente) en 3 materias
- Calificación 1 (uno) en dos materias al término del año lectivo, y las apruebe en exámenes complementarios o extraordinarios antes del inicio del año lectivo.
- por recomendación del Equipo de Seguimiento de Estudiante.

### 2. Estudiantes Regulares con carácter de Condicionales:

Serán estudiantes regulares con carácter de condicional aquellos que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- los que no hayan superado su advertencia al término del año y/o hayan sido estudiantes advertidos anteriormente en 3° Ciclo.
- los que hayan acumulado dos o más suspensiones por motivos disciplinarios en el año lectivo anterior.
- los que obtengan algunos de los siguientes resultados al término del año lectivo:

- 2 (dos) (aceptable) como promedio en uno de los rasgos de sus Conductas integrativas.
- Calificación 1 (uno) en el 40 % de las materias oficiales al final del año lectivo y las que aprueben en exámenes complementarios y/o extraordinarios antes del inicio del año escolar.
- Por recomendación del Equipo de Seguimiento del estudiante.

d. Todo estudiante regular y con carácter condicional tendrá un seguimiento apropiado dentro de su nivel que le ayude a superar su condicionalidad.

e. Para continuar en la Institución deberán superar su condicionalidad al término del año lectivo. La única excepción admitida a esta disposición, lo constituye el estudiante que se encuentra condicionado por rendimiento, y que no haya podido superar esta Condicionalidad, por discapacidad. Para la comprobación eficiente de esta causal, será necesaria la celebración de una Junta Médica, integrada por el médico a cargo del caso y un médico o equipo de médicos designados por la Institución, que dictaminarán sobre la veracidad o gravedad del impedimento que

hubiese impedido que el estudiante supere la condicionalidad. En estos casos el EGIE tendrá la decisión final de la aceptación o no del estudiante.

### 3. Estudiantes Repitentes:

a. Los estudiantes que no reúnan las condiciones para su promoción al grado superior podrán inscribirse como estudiantes repitentes, por una sola vez, siempre que posean promedio general 3 (tres) relativo en rendimiento académico y buena evaluación en rasgos de conducta o área socio-afectiva, según corresponda.

b. Los estudiantes que se retiran de la Institución debido a una segunda repitencia no podrán reincorporarse en el futuro.

## Artículo 25° La Readmisión de estudiantes de todos los niveles

**1. Estudiantes separados por bajo rendimiento:** podrán solicitar su reinscripción a partir de un año de su separación y en cualquiera de los años subsiguientes, siempre que tengan Término Medio 3 (tres) y 4 (cuatro) Muy Bueno en los rasgos de conducta, cursados y aprobados en grados o cursos regulares. No gozarán de este derecho los estudiantes que aprueben el grado o curso en exámenes extraordinarios o de condición libre ni los estudiantes expulsados o separados por inconducta.

**2. Estudiantes que se retiran de la institución por motivos particulares:** Se garantiza su reincorporación hasta el año siguiente a su retiro toda vez que los padres, responsables o tutores hayan comunicado por escrito y oportunamente a la Dirección el retiro del estudiante y que hayan solicitado su reincorporación, y si reúnen los requisitos académicos y conductuales; así como las exigencias establecidas por la Comisión de Admisión.

**3. Estudiantes que se han retirado de la Institución** única y exclusivamente en razón de hallarse afectados de incapacidad física o mental de carácter insuperable, constatada en su oportunidad por una Junta Médica convocada al efecto por la Institución, que

certifique la imposibilidad absoluta del estudiante para cursar regularmente el grado o curso, así como la imposibilidad del mismo de adecuarse a los requisitos exigidos por la Institución para someterse a los exámenes ordinarios o extraordinarios, cuya aprobación habilita en casos normales al estudiante a acceder al grado o curso superior: la Institución podrá readmitir al estudiante afectado siempre que éste haya aprobado el grado o curso anterior a aquél para el cual solicita su inscripción y a opción exclusiva del EGIE, aun cuando dicha aprobación haya sido en exámenes extraordinarios o de condición libre, y aun cuando por dicha circunstancia no haya cursado el segundo año en la Institución.

**Observación:** La Junta Médica mencionada estará compuesta de médicos especialistas en la enfermedad o incapacidad que afecte al estudiante, y será designada por la Junta Directiva, debiendo presentar un dictamen escrito en el cual los médicos designados concluyan por unanimidad sobre la existencia de la incapacidad inhabilitante.

## Artículo 26° Los Derechos

1. Asistir a la Institución educativa dentro de un ambiente pedagógico creativo, y socialmente fraterno y solidario, y usufructuar responsablemente la infraestructura en actividades aprobadas por los directivos de la Institución.

2. Estar informado de las disposiciones reglamentarias que rigen en la Institución, las que se les entregarán en el momento de aceptarse su inscripción.

3. Integrar el Cuadro de Honor toda vez que reúna los requisitos académicos y conductuales correspondientes.

4. En su relación con el Docente:

a. Recibir buen trato.

b. Dialogar con respeto.

c. Acceder a las evaluaciones y explicaciones académicas.

d. Trabajar y aprender en ambiente propicio.

e. Recibir asistencia conducente a su formación integral de conformidad con el proyecto educativo institucional.

5. En su relación con los compañeros:

a. Recibir y brindar trato respetuoso fuera y dentro del aula y/o de la Institución.

b. Nuclearse en clubes: Recreativo, Deportivo, Artístico, Literario, Científico, Religioso y de Servicio Social, con el asesoramiento de uno o más profesores de la Institución, designados por la Dirección.

c. Organizar el Centro de Estudiantes, respetando en todos los casos, el Proyecto Institucional.

6. Organizar conferencias, excursiones, festivales, retiros, torneos, fiestas y concursos en el ámbito institucional e intercolegial con

el asesoramiento de uno o más profesores de la Institución, y, en todos los casos, con la previa autorización de la Dirección del Centro Educativo y con el acuerdo del EGIE, y conforme con la Reglamentación respectiva.

7. Usufructuar el local de la Institución conforme a la reglamentación vigente.

8. Editar boletín informativo semanal, anuario, periódico, revista, libro, con el asesoramiento de uno o más profesores de la Institución nombrados por la Dirección con el previo acuerdo del EGIE, publicando sus opiniones siempre que no atenten contra la moral y la ética, ni interfieran con el buen desarrollo del proceso educativo. Queda proscrita la promoción de contenido ateo o político partidaria.

9. Distribuir circulares y volantes previa autorización de la Dirección y fijar carteles en los lugares indicados, de acuerdo a la reglamentación vigente.

10. Realizar peticiones a las autoridades de la Institución, no contempladas en este manual, siguiendo los canales correspondientes.

11. Recibir atención especial pedagógica, psicológica y espiritual siempre que sea requerido y esté dentro de las posibilidades institucionales.

12. Recuperar las pruebas y trabajos administrados durante su ausencia por suspensión disciplinaria dentro de las dos semanas subsiguientes a la suspensión. Será responsabilidad del estudiante solicitar en la Secretaría la autorización correspondiente en la semana subsiguiente a la suspensión.

## Artículo 27° Las Obligaciones

1. Respetar los símbolos nacionales.
2. Respetar los principios cristianos, los fines y objetivos de la Institución.
3. Respetar a toda persona que trabaja en la institución y a los demás estudiantes.
4. Respetar el presente Reglamento y demás resoluciones emanadas de las autoridades Nacionales, Locales y de la Institución.
5. Cuidar y colaborar en la conservación del medio ambiente, la infraestructura edilicia, mobiliaria, tecnológica y materiales didácticos de la Institución.
6. Asistir a la Institución y a las clases con regularidad y puntualmente, permaneciendo dentro de las instalaciones durante el horario establecido, con la vestimenta apropiada, materiales didácticos, equipos y uniformes necesarios para el adecuado desarrollo de sus tareas estudiantiles.
7. Participar en el desarrollo de las clases respetando y ejecutando las indicaciones impartidas por el/la profesor/a en el aula y fuera de ella.
8. Presentar los justificativos correspondientes a todas las ausencias y llegadas tardías según normativas vigentes.
9. Recuperar por cuenta propia los temas tratados en las clases desarrolladas durante sus ausencias, sean justificadas o no, en un plazo no mayor de dos semanas.
10. Respetar las opiniones de los compañeros, ofrecerles un trato respetuoso y cooperar para el logro del ambiente pedagógico óptimo, creativo, fraterno y solidario, dentro y fuera del aula.
11. Solicitar permiso, por escrito, a la Dirección, para la organización de actividades co-curriculares y extracurriculares, especificando los objetivos y los responsables de las mismas.
12. Contar con el asesoramiento de uno o más profesores, designados con la participación de la Dirección de la Institución, para realizar cualquier actividad estudiantil en la que se involucre el nombre de la Institución.
13. Observar el presente Reglamento y otras disposiciones y normativas vigentes para la realización de cualquiera de las actividades estudiantiles.
14. Asistir puntualmente con el uniforme de circunstancia a todos los actos internos o externos, programados por las autoridades de la Institución y/o en respuesta a los organizados por las autoridades nacionales.
15. Llevar y entregar a los padres, tutores o encargados las comunicaciones enviadas por la Institución; y devolverlas debidamente firmadas por el padre o encargado en prueba de su recepción en el tiempo establecido.
16. Asistir a la Institución con los materiales didácticos, equipos y uniformes necesarios para el adecuado desarrollo de su tarea académica y deportiva.
17. Para estudiantes de los últimos años: Haber aprobado todas las materias del mismo año lectivo y estar al día con sus cuotas para poder participar en la ceremonia de graduación al final del año lectivo.

# DE LAS NORMATIVAS DE CONVIVENCIA

## Artículo 28° Consideraciones Generales

1. Las instancias expuestas en la presente Sección –"primera, segunda, tercera vez" se refieren a hechos ocurridos durante un mismo año lectivo, sin perjuicio de que las sanciones por hechos ocurridos en años anteriores, constituyan antecedentes a los efectos de la agravación de las penas.
2. Antes de proceder a suspender a un estudiante, la Dirección y/o su representante a cargo de la gestión debe convocarlo para que explique los hechos, de acuerdo a su punto de vista.
3. El estudiante que con la siguiente suspensión sea pasible de expulsión será remitido al Equipo de Seguimiento del Estudiante. Para efectos de este reglamento, el equipo de Seguimiento del Estudiante estará conformado mínimamente por el/la directora/a o su representante, un miembro del Departamento de Psicopedagogía, o de Orientación y el Coordinador o Profesor Guía. El Equipo de Seguimiento del Estudiante se reunirá oportunamente, para conformar, poner en marcha, y verificar un plan de recuperación del mismo.
4. Todo estudiante suspendido no podrá ingresar a la Institución a menos que la autoridad competente decida llevar a cabo la suspensión dentro de la institución aislando al mismo de sus clases regulares. El incumplimiento será motivo para la expulsión. El estudiante suspendido tendrá la obligación de recuperar las pruebas o trabajos suministrados en su ausencia dentro de las dos semanas de su reincorporación.
5. La suspensión por conducta incluye la no participación en actividades extracurriculares o cualquier actividad organizada por la Institución durante el período de suspensión incluyendo las 24 horas del último día de suspensión y fin de semana si la suspensión sigue hasta el lunes siguiente.
6. Cuando la falta cometida amerite una expulsión, por los motivos que fuere, o en el caso del estudiante que es pasible de expulsión por acumulación de suspensiones, la Dirección remitirá el expediente al EGIE para que resuelva dicha expulsión. El estudiante que merezca una expulsión no podrá ingresar a la Institución hasta que el EGIE expida su determinación del caso.
7. Los estudiantes podrán pertenecer a los clubes deportivos, culturales y actividades de liderazgo de la Institución toda vez que reúnan las condiciones necesarias y posean buena conducta.
8. No recibirán menciones los estudiantes inscriptos por Recurso de Amparo.
9. Para actividades y/o eventos externos que lleven el nombre de la Institución, los organizadores deberán solicitar la debida autorización a la Dirección, por lo menos con una semana de anticipación.

## Artículo 29° Medidas Preventivas

Fiel a la Filosofía, fines, objetivos de la Institución, la acción educativa está dirigida a la formación integral del estudiante y en atención a ese propósito se agotarán los recursos de persuasión, consejo, orientación y diálogo para que el estudiante se auto discipline y

pueda cumplir óptimamente las exigencias académicas y conductuales. A ese fin, también se mantendrá una comunicación constante con los padres para aunar esfuerzos con miras a lograr una acabada adaptación conductual de su hijo.

## Artículo 30° Sistemas de comunicación institucional

El sistema de comunicación institucional, se limitará exclusivamente a las notas dirigidas a los padres en forma oficial, o a través de los cuadernos de avisos establecidos para el efecto, asimismo la comunicación externa en caso de ser necesaria, se dará por las líneas

oficiales de la institución educativa. En ningún momento será permitido a los docentes facilitar sus números de teléfono a los padres o encargados, de manera a salvaguardar la relación laboral interna.

## Artículo 31° Consecuencias por faltas disciplinarias

En caso de violencia de cualquier tipo, en todo caso se dará inicio al PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA CASOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES Y/O ACOSO ESCOLAR – resolución ministerial N° 8353.

1. Por faltar el respeto a los símbolos nacionales, banderas, himnos, y escudos de la Institución, ya sea dentro o fuera de los predios de la Institución, cualquiera fuera la actividad desarrollada: eventos sociales, deportivos y culturales, actividades campamentales, excursiones y desfiles:

- Primera vez: amonestado en privado, llamado a los padres, tutores o encargados, con la posibilidad de suspensión hasta por 1 (un) día.
- Segunda vez: suspendido por 2 (dos) días.
- Tercera vez: expulsado de la Institución.

2. Por protagonizar desórdenes:

- Primera vez: suspendido hasta 3 (tres) días.
- Segunda vez: suspendido hasta 5 (cinco) días.
- Tercera vez: expulsado de la Institución.

3. Por faltar al respeto, ofender, injuriar, calumniar o amenazar ya sea física o moralmente al personal directivo, docente, administrativo o de mantenimiento de la Institución, o a los compañeros.

- Primera vez: suspendido hasta 3 (tres) días.
- Segunda vez: suspendido hasta 5 (cinco) días.
- Tercera vez: suspendido por 5 (cinco) días con posible recomendación de su expulsión.
- Cuarta vez: expulsión de la Institución.

4. Por cometer actos delictivos dentro o fuera de la Institución que motiven la instrucción del correspondiente juicio en sede judicial de conformidad a la legislación vigente. Suspensión durante la substanciación del juicio referido, y, de conformidad a la sentencia dictada en éste, su expulsión definitiva de la Institución o su readmisión en el mismo.

5. Por portar arma (arma de fuego o arma blanca) tanto en el predio de la Institución como en lugares donde se esté representando a la Institución:

A la primera y única vez: expulsión de la Institución.

6. Por poseer y/o por complicidad en la colocación y/o explosión de bombas/petardos:

- Primera vez: 5 (cinco) días de suspensión o dependiendo de la gravedad de la explosión provocada, hasta la expulsión de la Institución.
- Segunda vez: expulsión de la Institución.

7. Por colocar/usar bombas/petardos en calles circundantes a la institución:

- Primera vez: suspendido por 1 (un) día
- Segunda vez: suspendido por 3 (tres) días.
- Tercera vez: expulsión de la Institución.

8. Por distribuir sustancias tóxicas prohibidas por las leyes del país en cualquier actividad organizada en el local de la Institución:

A la primera y única vez: expulsión de la Institución.

9. Por poseer y/o consumir cualquier sustancia tóxica prohibida por las leyes del país en cualquier actividad organizada por la Institución:

- Primera vez: suspendido por 5 (cinco) días y entrevista con los padres, tutores o encargados requiriendo asistencia para su rehabilitación.
- Segunda vez: expulsado de la Institución.

10. Por poseer, ingerir/consumir, distribuir bebidas alcohólicas y/o tabaco en cualquier actividad de la Institución: jornadas regulares de clases, encuentros campamentales, eventos deportivos, excursiones, festivales y fiestas, y en los lugares donde se esté representando a la institución:

En todos los casos deberá retirarse de la actividad inmediatamente, y:

- Primera vez: suspendido por 5

(cinco) días y entrevista con los padres, tutores o encargados requiriendo asistencia para su rehabilitación.

b. Segunda vez: expulsado de la Institución.

11. Por cometer fraude o intentarlo, en las evaluaciones (pruebas, trabajos prácticos y de investigación):

- Primera vez: amonestado en privado, llamando a sus padres, tutores o encargados. Puntaje: 0(cero).
- Segunda vez: suspendido por 1 (un) día. Puntaje 0 (cero).
- Tercera vez: expulsado de la Institución.

12. Por apropiarse indebidamente - hurto - de dinero, objetos o trabajos de compañeros, profesores o demás personales de la Institución.

- Primera vez: dependiendo de la gravedad de la falta, llamado a los padres, tutores o encargados y reposición del objeto sustraído o su equivalente en valor adquisitivo, posible suspensión por hasta 3 (tres) días, con tarea reparadora dentro de la Institución, supervisada por un miembro del Departamento de Orientación o Psicopedagogía.
- Segunda vez: reposición del objeto sustraído o su equivalente en valor adquisitivo, reunión del Equipo de Seguimiento del Estudiante, suspensión por hasta 5 (cinco) días con tarea reparadora dentro de la Escuela, supervisada por un miembro del Departamento de Orientación.
- Tercera vez: expulsado de la Institución.

13. Por apropiarse indebidamente de exámenes o temas de exámenes:

- Primera vez: suspendido por 5 (cinco) días y llamado a los padres, tutores o encargados.
- Segunda vez: expulsado de la Institución.

14. Por falsificar la firma de sus padres o encargados o adulterar documentos de la institución.

- a. Primera vez: amonestado en privado, llamando a los padres, tutores o encargados, y suspendido por hasta 3 (tres) días.
- b. Segunda vez: suspendido por 5 (cinco) días.
- c. Tercera vez: expulsado de la Institución.

15. Por atentar en cualquier forma contra la infraestructura y el medio ambiente de la Institución:

- a. Primera vez: dependiendo de la gravedad de la falta, conversación en privado con la autoridad competente, y posible suspensión por hasta 2 (dos) días.
  - b. Segunda vez: suspensión por 3 (tres) días y llamado a sus padres, tutores o encargados.
  - c. Tercera vez: suspendido por 5 (cinco) días.
  - d. Cuarta vez: expulsado de la Institución.
- De la primera a la cuarta vez: reparación o reposición de las cosas dañadas o el importe equivalente a su reparación.

16. Por incitar a otros o a grupos de compañeros en contra de las resoluciones de la Institución:

- a. Primera vez: amonestado por la autoridad competente y llamado a los padres, tutores o encargados. Posible suspensión de hasta 3 (tres) días.
- b. Segunda vez: suspendido por 3 (tres) días.
- c. Tercera vez: expulsado de la Institución.

17. Por realizar actividades políticas partidarias en programas/actos de la institución:

- a. Primera vez: amonestado en privado, llamando la atención de sus padres, tutores o encargados.
- b. Segunda vez: suspendido por 3 (tres) días.
- c. Tercera vez: expulsado de la Institución.

18. La inasistencia injustificada a la Institución conlleva a la disminución del porcentaje de asistencia requerido para el derecho a la evaluación, así como a la pérdida del derecho a las distintas modalidades de evaluaciones, a reclamar explicaciones sobre material dado o discutido en clase

19. Con dos llegadas tardías injustificadas en un mes el estudiante no entrará a clases. La Dirección convocará a los padres, tutores o encargados para retirar a su hijo de la Institución y podrá solicitar al Equipo de Seguimiento del Estudiante proponer acciones para el caso. Para justificar una llegada tardía los padres deben enviar una nota o presentarse personalmente en el momento del hecho. No se recibirán justificaciones posteriores.

20. Por ausentarse sin autorización, de las clases, individual o colectivamente llevarán la correspondiente pérdida del porcentaje de asistencia requerido para el derecho a la evaluación, pues son consideradas ausencias injustificadas:

- a. Primera y segunda vez: Amonestado en privado llamando a sus padres, tutores o encargados, y reposición de las clases en horas extra-clases.
- b. Tercera y subsiguientes veces: Suspendido por 2 (dos) días, llamando a sus padres, tutores o encargados

21. Por salir de las instalaciones de la Institución durante las horas escolares sin la autorización correspondiente:

- a. Primera vez: suspendido por 1 (un) día.
- b. Segunda y subsiguientes veces: suspendido por 2 (dos) días con la recomendación del seguimiento del caso a través del Equipo de Seguimiento.

22. Por utilizar el nombre de la Institución individual o colectivamente en actividades no autorizadas:

- a. Primera vez: amonestado en privado y llamado a sus padres, tutores o encargados.
- b. Segunda vez: suspendido por 1 (un) día.
- c. Tercera vez: suspendido por 3 (tres) días.
- d. Cuarta vez: expulsado de la Institución.

23. Por vestir indecorosamente.

Se consideran vestimentas indecorosas: pantalones rotos, ajustados, transparentes y/o con cadenas gruesas colgantes, remeras con inscripciones obscenas o no apropiadas a un ambiente educativo, o que tengan promoción de productos de alcohol o tabaco, o con promoción política. El día de Educación Física se permite el uniforme correspondiente en las demás clases.

- a. Primera vez: amonesta por la autoridad competente y llamado a la casa solicitando ropa más decorosa o adecuada y solución de lo estipulado más arriba en el mismo numeral.
- b. Segunda vez: suspendido por 1 (un) día y llamado de atención a los padres, tutores o encargados y calificación de situación del estudiante como Advertido.
- c. Tercera vez: Suspendido por 2 (dos) días y calificación de la situación de estudiante como Condicional.
- d. Cuarta vez: Expulsión.

24. Por editar, publicar, distribuir y/o poseer materiales impresos (revistas, dibujos, fotografías, tarjetas, camisetas, calcomanías, etc.) que atenten contra la moral y/o que no estén aprobados por las autoridades de la Institución.

- a. Primera vez: amonestado en privado o ante sus padres o encargados. Retiro inmediato de dichos materiales de la Institución y la suspensión definitiva de su distribución
- b. Segunda vez: suspendido por 1 (un) día. Retiro inmediato de dichos materiales de la Escuela y la suspensión definitiva de su distribución.
- c. Tercera vez: expulsado de la Institución.

25. Por producir ruidos molestos dentro y fuera del aula y/o interrumpir el proceso enseñanza-aprendizaje repetidamente:

- a. Primera vez: separado de la clase y amonestado en privado por la autoridad competente.
- b. Segunda vez: separado de la clase, amonestado y llamado a los padres, tutores o encargados.
- c. Tercera vez: suspendido por 1 (un) día. Con la acumulación de tres separaciones de clases posteriores serán sancionados con dos días de suspensión.

26. Por asistir a clases sin materiales y/o trabajos asignados; no prestar atención a las clases ni realizar tareas:

- a. Primera vez: amonestado y registrado en la carpeta diaria por el/ la Profesor/a
- b. Segunda vez: amonestado y registrado en la carpeta diaria por el/ la Profesor/a y llamado a los padres, tutores o encargados.
- c. Tercera vez: separado de clase a cargo de una Maestra de Apoyo para realizar tareas reparadoras extra clase y entrevista con los padres, tutores o encargados.
- c. Cuarta vez: suspendido por 1 (un) día y entrevista a los padres, tutores o encargados, con la recomendación del seguimiento del caso a través del Equipo de Seguimiento.

27. Por no devolver el talón de los boletines, de informaciones, de calificaciones u otras circulares debidamente firmadas en las fechas indicadas.

- Cada vez: pérdida de puntos en Responsabilidad (Profesor/a Guía).
- a. Primera y Segunda vez: penado en Responsabilidad, amonestado en privado y llamado a sus padres, tutores o encargados.
  - b. Tercera y subsiguientes veces: penado en Responsabilidad, separado de clases hasta la presentación del documento debidamente firmado y llamado a sus padres, tutores o encargados.

28. Por inasistencia a actos públicos organizados por la Dirección de la Institución o las Autoridades Nacionales sin la debida justificación, en los que la Institución participe:

- a. Primera vez: amonestado en privado, llamando a sus padres, tutores o encargados y penado en Responsabilidad y en la asignatura del área correspondiente a la actividad.
- b. Segunda vez: suspendido por 1 (un) día y penado en Responsabilidad y en la asignatura del área correspondiente a la actividad.
- c. Tercera vez: suspendido por 3 (tres) a 5 (cinco) días y penado en la calificación en la asignatura del área correspondiente a la actividad.

29. Por practicar dentro de la institución y/o en actividades organizadas por la Institución: apuestas, sorteos, rifas u otros juegos de azar, o colectas no autorizados por las autoridades.

- a. Primera vez: suspensión inmediata de la actividad. Entrega de los elementos a la institución y amonestado.
- b. Segunda vez: suspensión inmediata de la actividad. Entrega de los elementos a la institución, amonestado y llamado a sus Padres.
- c. Tercera y subsiguientes veces: suspendido por 2 (dos) días,

30. Por comer y/o beber en clases:

- a. Primera vez: amonestado y registrado en la carpeta diaria por el/ la Profesor/a.
- b. Segunda vez: amonestado y registrado en la carpeta diaria por el/ la Profesor/a y llamado a los padres, tutores o encargados.
- c. Tercera vez: separado de clase, realizar tareas reparadoras extra clase y entrevista con los padres, tutores o encargados.
- d. Cuarta vez: suspendido por 1 (un) día y entrevista a los padres, tutores o encargados, con la recomendación del seguimiento del caso a través del Equipo de Seguimiento.

31. Por mala utilización, teléfonos celulares y/o cualquier otro equipo electrónico portátil, en la Institución:

- a. Primera y segunda vez: retiro del aparato hasta la finalización de las clases del día, y registrado en la carpeta diaria si el equipo se usó en clase incorrectamente.
- b. Tercera vez: retiro del aparato, con devolución a los padres.
- c. Cuarta vez: comunicar a los padres y suspensión por 3 días.

32. Por el incumplimiento de una sanción impartida por las autoridades de la Institución:

- a. Primera vez: duplicación de la sanción.
- b. Segunda vez: suspensión de hasta 5 (cinco) días, dependiendo de la gravedad de la falta.
- c. Tercera vez: expulsión de la Institución.

33. Ausencias Justificadas e Injustificadas:

- a. La inasistencia injustificada conlleva a la pérdida del derecho a reclamar explicaciones sobre material dado o discutido en clase.
- b. Serán incomputables las ausencias por:
  - representar a la Institución en eventos deportivos, culturales, empresariales, científicos y en otras debidamente autorizadas por las autoridades de la Institución.
  - participar en actividades promovidas por la Institución.
  - suspensiones por in conducta determinada por la Institución.
  - situaciones excepcionales de ausencias, con un plan de recuperación, previamente establecida y acordada entre las partes.

## Artículo 32° La administración de sanciones

1. La Dirección, por escrito en decisión fundada, podrá disminuir o prolongar la sanción e incluso establecer condiciones especiales de acuerdo a la gravedad de la falta o faltas y/o antecedentes, con el visto bueno del EGIE.

2. Las faltas serán sancionadas por la Dirección de acuerdo a la información recibida, dentro de un tiempo prudencial. La documentación y decisión fundada deberá ser agregada al legajo

del estudiante, con el visto bueno del EGIE.  
3. Toda falta grave o reiterada deberá ser comunicada por escrito a los padres, tutores o encargados formando parte del legajo/ antecedentes del estudiante.

4. En caso de expulsión del estudiante de la Institución, las sanciones serán aplicadas por el EGIE, teniendo en cuenta la recomendación de la Dirección.

# DE LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS

## Artículo 33° Los derechos

1. Tener la seguridad de que el personal de la Institución en ningún momento asumirá la responsabilidad de los padres.

2. Informarse de los reglamentos y disposiciones, ya sea que éstos fueran dictados por la Institución y/o la Autoridad Educativa Nacional.

3. Recibir periódicamente los informes correspondientes sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos; así como de las actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares organizadas por la Institución.

4. Ser atendido por el Personal Docente y/o las autoridades de la Institución en hora y lugar convenidos previamente, a fin de recibir información; compartir inquietudes sobre sus hijos, y las actividades de la Institución en general.

5. Solicitar los correspondientes documentos oficiales de sus hijos. Para la presentación de esta solicitud deberá acreditar no adeudar suma alguna a la Institución. Los trámites deberán efectuarse en fechas y horas de oficina.

6. Plantear o peticionar en forma verbal o por escrito, ante la instancia que corresponda,

sus necesidades e inquietudes (Profesor/a, Coordinador/a, Celador, Director General).

7. Tener acceso, dentro de la Institución, a su requerimiento, y en lugar, fecha y hora convenidas con anterioridad, a los documentos que se relacionan con la actividad académica de su hijo, a saber: pruebas escritas, trabajos prácticos evaluados, registros de calificaciones, anotaciones en carpeta, fichas acumulativas y fichas de pagos administrativos. En ningún caso ellos podrán ser retirados de la institución, excepto copias de fichas de registros de calificaciones y de pagos administrativos, previa solicitud.

8. Recibir atención personalizada, en caso de necesidad, de la Administración, de la Secretaría y de los distintos Departamentos, a través de profesionales especializados.

9. Cooperar en el logro de un ambiente pedagógico creativo, y en el enriquecimiento de la vida institucional, a través de las asociaciones de padres reconocidas por la Institución.

10. Organizar actividades, previamente aprobadas por la Dirección, que ayuden a la Institución en su tarea educativa.



## Artículo 34° Las Obligaciones

1. Seguir la línea de autoridad correspondiente para canalizar todas las situaciones y/o gestiones, a saber: Profesor/a Guía, Coordinadores de Áreas, Niveles o Departamentos, Dirección y Comisión Directiva.
2. Presentar a Secretaría General, en el plazo indicado, los documentos requeridos por la Institución y las Autoridades Nacionales para la inscripción y permanencia de su hijo en la Institución como estudiante regular. En caso de ausencia de los padres es necesaria la presentación del documento legal que nombra o sustituye al encargado o tutor.
3. Realizar el proceso de inscripciones de su/s hijo/s en las fechas establecidas. Para el efecto deberán presentar los documentos requeridos y pagar las cuotas correspondientes en los plazos establecidos por la Institución, de conformidad con la Carta Compromiso, firmada en el momento de la inscripción de cada año lectivo.
4. Dar cumplimiento a cada uno de los artículos de la Carta-Compromiso firmada por los padres de cada estudiante, anualmente al inicio del año lectivo, documento que formará parte integrante de este Reglamento Interno, y obligatorio y exigible con el mismo carácter.
5. Brindar a sus hijos apoyo, asegurándose de que los mismos tengan suficientes horas de sueño, nutrición balanceada e indumentaria apropiada para asistir a la Institución; así como los materiales didácticos requeridos para el adecuado desarrollo de las tareas escolares.
6. Mantener un control permanente y adecuado sobre sus hijos y colaborar con la Institución para que los mismos den cumplimiento a las medidas tomadas por la institución. Realizar un seguimiento de los Boletines Quincenales y/o mensuales, ya que los mismos constituyen un medio de comunicación oficial de la Institución.
7. Cooperar con la Institución en los esfuerzos que tiendan a mejorar y acrecentar el programa educacional ofrecido a los estudiantes.
8. Conocer, acatar y cumplir las resoluciones tomadas por la Dirección y/o el EGIE.
9. Asistir obligatoriamente a todas las reuniones, charlas, conferencias y entrevistas a las que son convocados por las autoridades de la Institución, profesores, integrantes del Departamento de Orientación y Directivos sobre temas que atañen a sus hijos.
10. Justificar: - las ausencias: a. en días de pruebas: personalmente y dentro de las veinticuatro horas. b. otras ausencias: pueden ser justificadas por escrito, adjuntando el Certificado Médico en casos de enfermedad; - y/o llegadas tardías por escrito en el momento de llegada, o personalmente en la Secretaría.
11. Abstenerse de: a. Incitar al desacato, ya sea por acción u omisión de las decisiones de la Institución o de las Autoridades Nacionales. b. Maltratar de palabras o hechos a cualquier integrante de la Comunidad de la Institución. c. Difamar a la Institución.
12. Aceptar y tener presente que la relación entre Estudiantes y la Institución, es la de un Contrato de Prestación de Servicios pactado entre los Padres de Estudiantes y el Centro Educativo, con vigencia de un año y regida por las disposiciones de los Artículos 845 y siguientes del Código Civil Paraguayo, y concordantes, la cual se configura con la aceptación de la inscripción del estudiante por parte de las autoridades de la Institución. Las inscripciones para años lectivos posteriores implican una renovación del contrato por otro período de un año, a opción exclusiva del Centro Educativo.

## Artículo 35° Las Sanciones

1. El incumplimiento de lo establecido en este manual será sancionado por el EGIE, a través de quien se delegue para el efecto, con: - apercibimiento por escrito, - separación del estudiante de las actividades de la Institución. El EGIE, reglamentará la aplicación de estas y otras sanciones.
2. El atraso en el pago de cuotas conlleva a la obligación del pago de una pena consistente en intereses punitivos (Mora) y, además, la pérdida automática del derecho a descuentos otorgados. La falta de pago de 2 (dos) cuotas mensuales consecutivas priva al estudiante del derecho a su participación en las actividades escolares. A tal efecto, la Institución intimará a los padres la regularización del pago de cuotas atrasadas. Dentro de los 5 (cinco) días corridos de recibida dicha intimación, de no procederse a la regularización, la Administración de la Institución procederá a suspender la prestación de los servicios hasta la regularización de la deuda.

# DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Se entiende por Personal de la Institución las personas físicas que integran: Personal Docente, personal Técnico y personal de Apoyo.

## Artículo 36° Los derechos.

1. Desarrollar sus actividades didácticas, académicas, y de perfeccionamiento dentro de un marco de respeto, en un ambiente pedagógico creativo, socialmente fraterno y solidario y con el mínimo posible de interrupciones en el aula.
2. Realizar una actualización permanente de su capacitación docente.
3. Recibir la debida atención, el esfuerzo y la participación de los estudiantes en el proceso enseñanza-aprendizaje.
4. Dialogar con los miembros de la Comunidad de la Institución establecida en el Título Preliminar.
5. Utilizar adecuadamente materiales didácticos y otros equipos de la Institución, observando la debida reglamentación.
6. Solicitar materiales y elementos necesarios para sus tareas, cumpliendo los requisitos correspondientes para cada caso.
7. Solicitar la aprobación en las instancias correspondientes, para promover, organizar y desarrollar actividades educativas, deportivas, recreativas, religiosas o artísticas.
8. Conocer los instrumentos y los procedimientos de evaluación docente establecidos para el efecto, pudiendo sugerir pautas a tener en cuenta para dicha actividad.
9. Conocer el proceso y el resultado de la evaluación de su desempeño profesional en forma periódica y permanente.
10. Peticionar la reconsideración de su evaluación.
11. Pertenecer a las organizaciones existentes en la Institución, que sirvan de enriquecimiento a la vida de la Institución.
12. Percibir sus haberes y estipendios por los trabajos realizados de acuerdo con el contrato correspondiente y en concordancia a lo que establecen las Autoridades Nacionales y las de la Institución.

13. Recibir el apoyo y las orientaciones pedagógicas del personal directivo y técnico.
14. Ser beneficiado con lo estipulado en las normativas referentes a becas concedidas por la Institución a Hijos del Personal.

15. Ser informado antes de la finalización del año lectivo de la continuidad de su contrato laboral con la Institución para el siguiente año lectivo.

## Artículo 37° Las Obligaciones

1. Seguir la línea de autoridad correspondiente: Coordinadores de Áreas, Nivel o Departamento, Dirección, en todas las situaciones.
2. Ser fiel a la filosofía, fines y tradición de la Institución, tanto en su labor profesional como en su vida personal y de acuerdo con los objetivos propuestos por la Dirección desempeñar sus funciones docentes de conformidad al contrato laboral suscrito.
3. Poner en práctica las normas, recomendaciones y sugerencias vigentes emanadas de la Dirección y Autoridades tanto de la Institución como Nacionales para conseguir en el aula un clima óptimo de aprendizaje.
4. Elaborar materiales didácticos relacionados con su asignatura y una vez aprobados por la Coordinación del Área o Nivel o la Dirección, utilizarlos en las clases con los estudiantes. Dichos materiales didácticos quedan como propiedad de la Institución.
5. Asistir con puntualidad a sus clases, con una anticipación mínima de diez (10) minutos, y no interrumpirlas antes de la finalización de la hora asignada a las mismas.
6. Participar y colaborar en el desarrollo de reuniones y actividades programadas por las autoridades de la Institución. En caso de imposibilidad de asistir deberá dar aviso justificado.
7. Solicitar por escrito, con 15 (quince) días de antelación, un permiso especial para ausentarse por más de 3 (tres) días. De este derecho podrá usufructuarse sólo dos veces por año, salvo causa debidamente justificada.

8. En caso de ausencia, por un plazo no mayor a 3 (tres) días, deberá dar aviso a quien corresponda con la suficiente antelación para permitir que la Institución pueda conseguir el reemplazante idóneo. Si la razón de la ausencia fuera por enfermedad presentará el correspondiente Certificado Médico.
9. Comunicar oportunamente y según procedimientos institucionales cualquier ausencia y dejar planes detallados para el Profesor suplente.
10. Participar y colaborar en el desarrollo de actividades programadas por la Comunidad de la Institución.
11. Presentar puntualmente los resultados de las evaluaciones de los estudiantes a las autoridades pertinentes.
12. Entregar a las autoridades pertinentes, todo lo que se refiere al Plan de desarrollo del Programa de Estudios, normas pedagógicas, procesos de evaluación, resultados de evaluaciones académicas y/o conductuales, planes e informes, dentro del tiempo y normas establecidos.
13. Mantener un vínculo permanente con los padres y con el personal directivo y técnico en relación a aspectos académicos o conductuales de los estudiantes.
14. Realizar constantemente una auto-evaluación de su trabajo con el objetivo de lograr su perfeccionamiento docente.
15. Realizar una actualización permanente de su capacitación docente. En caso de permiso con goce de haberes y/o pagos de la Institución para la capacitación, el docente favorecido

deberá presentar Certificado de asistencia u otra constancia similar. En caso de no asistir a y/o de no aprobar los cursos de capacitación abonados por la Institución, corresponderá al docente la devolución del costo del curso recibido de la Institución para el mismo y en caso de no asistir ni al curso ni a la Institución, la deducción de los haberes correspondientes.

16. Considerar a cada estudiante como ser único, singular y trascendente.

17. Facilitar a cada estudiante los medios para que desarrolle los conocimientos, destrezas, habilidades, hábitos, actitudes y valores cristianos requeridos para una vida plena y útil a la sociedad.

18. Agotar los recursos de persuasión, consejo, orientación y diálogo para que el estudiante se auto discipline y cumpla óptimamente las exigencias académicas, de conformidad a lo establecido en este Reglamento.

19. Llevar registro del desenvolvimiento individual de cada estudiante, de modo que pueda ofrecer en cualquier momento un informe fundamentado y responsable de cada uno de ellos.

20. Completar todas las casillas del registro diario consignando el tema de clase. Las asistencias y las observaciones correspondientes a la aplicación y conducta de los estudiantes y la firma del docente.

21. Colaborar comprometidamente en la disciplina general de la Institución, y en la conservación y buen uso los materiales y equipos de la Institución.

## Artículo 38° Las Prohibiciones

1. Facilitar a los padres el número de teléfono personal del docente, para realizar contactos ya sea académicos o de otra índole.
2. Dar clases particulares a los estudiantes de la Institución, excepto cuando las autoridades de la Institución organicen cursillos internos, o sean autorizados expresamente por el EGIE.

22. Canalizar a instancias correspondientes los casos previstos en el capítulo de los Estudiantes, Sección: Sanciones.

23. No interrumpir las clases salvo casos debidamente justificados.

24. Informar periódicamente, sobre el rendimiento y comportamiento individual y grupal de los estudiantes.

25. Presentar en el momento de la confirmación en el cargo, en fechas establecidas y/o a requerimiento de las autoridades de la Institución los documentos personales y los profesionales que lo avalen en el ejercicio de la docencia y requeridos a nivel oficial, los cuales formarán parte de su legajo personal, también presentar certificados de estudios y capacitaciones posteriores a su contrato.

26. Comunicar por escrito todo y cualquier modificación de sus datos personales, como ser matrimonio, embarazo, nacimiento o adopción de un hijo, separación o divorcio, dirección, etc., para los efectos que correspondan.

27. En caso de conclusión contractual proceder al retiro de los efectos personales y a la devolución a la Institución de las llaves de armarios, escritorios, implementos de trabajo, así como también toda otra documentación de la Institución que tuviese en su poder.

28. Colaborar comprometidamente en el mantenimiento del aseo, orden y limpieza de las instalaciones de la Institución, como ser: aulas, pasillos, patio y salas comunes.

3. Incitar a los estudiantes a firmar actas, peticiones, protestas, declaraciones, cualquiera sea su naturaleza.

4. Hacer publicaciones que dañen el prestigio y el buen nombre de las personas, sean éstas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

5. Hacer confidencias o infidencias con los estudiantes o colegas en relación a informaciones no autorizadas o comentarios que involucren a los miembros de la Comunidad de la Institución.

6. Abordar en clase, en el predio de la Institución o en actividades organizadas por la Institución, asuntos o cuestiones que no correspondan a los temas consignados en el plan de clase o programa de estudios, excepto en el caso de que puedan ayudar al enriquecimiento integral de los estudiantes. Evitar temas de política partidaria o sindical o proselitismo sectario.

7. Practicar dentro de la Institución o en actividades organizadas por ella o que conlleven el nombre de la misma, apuestas, sorteos, rifas, u otros juegos de azar y/o colectas no autorizadas.

### Artículo 39° Las Sanciones

1. Los profesores que no cumplieren con las obligaciones descritas serán: a. apercibidos verbalmente con registro correspondiente. b. amonestados por escrito. c. suspendido de su empleo y salario, con formulación de cargos, según los procedimientos establecidos por las Autoridades Nacionales y de conformidad a la legislación vigente, que dará lugar al despido justificado.

8. Molestar, realizar bromas o frases insultantes o injuriosas que signifiquen falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Tocar a un/a estudiante con enojo o de manera impropia.

10. Recibir visitas de carácter personal y/o tratar asuntos particulares en horas de trabajo, salvo que sean urgentes.

11. Abandonar el lugar de trabajo sin la autorización de la autoridad correspondiente, dentro de su horario laboral establecido.

12. Fumar, consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas dentro del predio de la Institución.

13. Comer y/o beber en horas de clases.

2. Toda ausencia o llegada tardía del docente sea por la causa que fuere, con permiso o sin permiso, con aviso o sin aviso, justificada o injustificadamente, estará sujeta a la deducción de los haberes correspondientes, salvo los casos previstos en la ley y en este reglamento. Se considerará llegada tardía toda entrada del personal que se produzca pasado el horario normal establecido. Las reiteradas llegadas tardías darán lugar a amonestaciones, suspensiones y eventualmente el despido justificado.

## DEL PERSONAL DIRECTIVO

Se entiende por Personal Directivo las personas físicas que integran: Direcciones, Administración y Coordinaciones de Áreas.

### Artículo 40° Los Derechos

1. Adoptar medidas de control para establecer y mantener un ambiente pedagógico creativo, y socialmente fraterno y solidario.

2. Tomar decisiones, sobre la base de lo que fuere mejor para los estudiantes, en áreas de su competencia.

3. Responsabilizar a los estudiantes de sus actos y tomar rápida y apropiada acción pedagógica para reconocer y destacar acciones y comportamientos positivos y corregir a protagonistas de infracciones.

4. Promover el compromiso de todos los integrantes de la Comunidad Educativa para que cumplan con sus funciones y con las políticas y los objetivos de la institución.

5. Establecer procedimientos para las distintas situaciones y cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

6. Ser beneficiado con lo estipulado en las normativas referentes a becas concedidas por la institución a Hijos del Personal.

7. Estar informado antes de la finalización del año lectivo de la continuidad de su contrato para el siguiente año lectivo.

8. Realizar una actualización permanente de su capacitación docente.

9. Dialogar con los miembros de la Comunidad de la Institución establecida en el Título Preliminar.

10. Utilizar adecuadamente materiales didácticos y otros equipos de la Institución, observando la debida reglamentación.

11. Solicitar materiales y elementos necesarios para sus tareas, cumpliendo los requisitos correspondientes para cada caso.

12. Solicitar la aprobación en las instancias correspondientes para promover, organizar y desarrollar actividades educativas, deportivas, recreativas o artísticas.

13. Conocer los instrumentos y los procedimientos de evaluación profesional establecidos para el efecto, pudiendo sugerir pautas a tener en cuenta para dicha actividad.

14. Conocer el proceso y el resultado de la evaluación de su desempeño profesional en forma periódica y permanente.

15. Peticionar la reconsideración de su evaluación.

16. Percibir sus haberes y estipendios por los trabajos realizados de acuerdo con el contrato correspondiente y en concordancia las normativas legales vigentes.

### Artículo 41° Las Obligaciones

1. Presentar los documentos requeridos para su desempeño.

2. Conocer acabadamente la legislación escolar vigente.

3. Estimular y promover la ejecución del proyecto educativo institucional.

4. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

5. Ejercitar un liderazgo que establezca, aliente y promueva una buena enseñanza y un eficaz aprendizaje, dentro de un clima organizacional propicio.
6. Formular, publicar y hacer cumplir los reglamentos de la Institución que faciliten un aprendizaje eficaz.
7. Hacer un decidido esfuerzo para reaccionar con sensibilidad y equidad ante las inquietudes de los integrantes de la Comunidad Educativa, canalizándolas adecuadamente.
8. Mantener una fluida comunicación con los docentes y estudiantes con los que tiene relación directa, asegurándose el conocimiento adecuado, por parte de éstos, de todas las resoluciones y actividades decididas por la Institución.
9. Supervisar y evaluar al Personal a su cargo. De esta evaluación deberá hacerse saber a quienes corresponda.
10. Asistir a todos los actos Oficiales e Internos de la Institución, a las reuniones, jornadas de capacitación o entrevistas convocadas por las Autoridades de la Institución.
11. Elaborar el Calendario, Planeamiento Anual docente y la Memoria Anual de la Dirección, así como de las demás actividades de la Institución, debiendo presentarlos al EGIE.
12. Disponer del planeamiento anual de cada asignatura; así como de los documentos administrativo-académicos requeridos oficialmente, en el archivo correspondiente.
13. Planear, impulsar y asistir a los Actos públicos y académicos de la Institución.
14. Promover y acompañar la actualización, capacitación y perfeccionamiento permanente del área docente.
15. Realizar una actualización permanente de su capacitación profesional. En caso de permiso con goce de haberes y/o pagos de la Institución por la capacitación, el personal directivo favorecido deberá presentar Certificado de asistencia u otra constancia similar. En caso de no asistir a y/o de no aprobar los cursos de capacitación abonados por la Institución, corresponderá al docente la devolución del costo del curso recibido de la Institución para el mismo, y en caso de no asistir ni al curso ni a la Institución, la deducción de los haberes correspondientes.
16. Atender los requerimientos de las Autoridades.
17. Presentar los presupuestos anuales de las necesidades basándose en las solicitudes del personal docente.
18. Comunicar por escrito todo y cualquier modificación de sus datos personales, como ser matrimonio, embarazo, nacimiento o adopción de un hijo, separación o divorcio, dirección, etc., para los efectos que correspondan.

## Artículo 42° Las Sanciones

El Personal Directivo que no cumpliera con las obligaciones descritas será:

1. Advertido verbalmente con el registro correspondiente.
2. Amonestado por escrito.
3. Suspendido de su empleo y salario con formulación de cargos, según procedimientos establecidos por la legislación vigente.

# DE LA VIGENCIA Y ENMIENDAS

1. Este Manual fue elaborado y aprobado por el Consejo Directivo y validado por el EGIE del Centro Educativo Filipenses 4,13.
2. Este Manual podrá ser actualizado por Consejo Directivo y el EGIE, cuando se creyere necesario.



# ANEXO

## Reglamento de excursiones

1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas a las cuales deben ajustarse las excursiones que lleven el nombre o la representación de la Institución.
2. Las excursiones podrán ser organizadas por la Institución así como por los padres o estudiantes y tendrán fines educativos.
3. La Institución confiere una especial importancia a las excursiones cuyo propósito se ajuste a lo expresado en el presente manual de políticas institucionales, y por tal motivo la Dirección prestará su apoyo a la organización de este tipo de actividad.
4. A fin de autorizar las excursiones, la Dirección habilitará un formulario que deberá ser llenado por los organizadores y presentado a la Dirección a través de los canales correspondientes con la debida antelación. En el mismo se especificará: - Objetivo: - Actividades: - Docentes que acompañan: - Destino: - Padres que acompañan: - Fecha de salida: - Organizado por: - Fecha de regreso: - Costo y forma de financiación: - Otros datos que la Dirección considere pertinentes.
5. Las excursiones serán autorizadas por la Dirección de la Institución y, cuando la importancia lo justifique, por la Comisión de Padres. La Dirección informará al EGIE de las solicitudes que reciba y la decisión tomada.
6. La Dirección nombrará uno o más docentes que acompañen a la excursión. Los gastos de transporte y estadía de los mismos se decidirán a través del EGIE. Los padres o estudiantes organizadores del evento podrán realizar sugerencias al respecto.
7. El número de adultos que acompañen a la excursión, así como las condiciones de seguridad serán establecidos por la Dirección.
8. Los estudiantes de la Institución participantes de excursiones deberán observar un comportamiento decoroso atentos a las buenas costumbres y tradición de la Institución.
9. El docente que acompaña a la delegación informará por escrito el resultado del comportamiento de la delegación, haciendo resaltar las faltas de disciplina que se cometieron durante el viaje o comportamiento indecoroso. Este informe será presentado a la Dirección.
10. La Dirección, basada en dicho informe, aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo al Reglamento e informará al EGIE.
11. En caso de que un estudiante cometiera faltas graves de disciplina durante la excursión, el docente acompañante podrá separarlo de la delegación, debiendo los padres dirimir la responsabilidad de su hijo en falta, disponiendo retirar al mismo del lugar en donde se encuentre la delegación.
12. Queda prohibido a docentes y padres promocionar en las aulas de la Escuela la venta de excursiones comerciales.

## Procedimiento para el ingreso y permanencia de los estudiantes que llegan después de la hora de entrada

1. 07:00, primer timbre
2. 07:10, segundo timbre: inicio de actividades.
3. Después del segundo timbre entran al centro, pero son derivados a la Secretaría. Necesitan presentar una constancia de sus padres que justifica su Llegada Tardía. Si no la presentan se cuenta como Llegada Tardía Injustificada.
4. Los estudiantes que corresponden al punto 3: no ingresan a la clase hasta que finalice la asignatura que se está desarrollando y permanecen realizando una actividad especial en la Dirección, la Coordinación del Nivel o en el Centro de Recursos del Aprendizaje. En ambos tienen un permiso escrito de la Dirección para ingresar a esos dos Departamentos hasta la hora en que deben entrar a clases puntualmente.
5. A la tercera Llegada Tardía injustificada, en el mismo mes, el estudiante no entra a clase y regresa a su casa, previa llamada de la Secretaría correspondiente comunicando a los padres la situación. La Directora hablará con los padres para plantear posibles soluciones.
6. Los estudiantes deberán justificar:
  - a. la enfermedad, cuando el reposo indicado para ésta sea mayor a tres días, por profesional médico matriculado, con el correspondiente certificado;
  - b. la llegada tardía, personalmente o por escrito, por los padres o encargados
  - c. toda ausencia al día siguiente, por los padres o encargados, personalmente o por escrito;
  - d. la ausencia a pruebas sumativas en el día y personalmente por los padres o encargados. De no procederse así, el estudiante perderá todo derecho a recuperar dicha prueba.

## Reglamentación sobre procedimiento de inscripciones de estudiantes

1. La inscripción de estudiantes es un contrato anual de prestación de servicio educativo entre el padre y/o encargado del estudiante y la Institución. Para la inscripción de un estudiante se procede en consecuencia al Reglamento Interno (Parte 1, Sección 1, Capítulos 1 al 6) y a la Política de Inscripciones vigentes.
2. Inscripciones en el Nivel Inicial (Jardín de Infantes y Nuevos para el pre-escolar)
  - 2.1. Se realizan en el período del mes de noviembre a febrero, en la Secretaría General.
  - 2.2. Se ofrecen Jornadas Informativas a los padres de los nuevos inscriptos (diciembre)
  - 2.3. Todo estudiante que se incorpora, en el momento de la inscripción, debe:
    - a. Presentar en la Secretaría General los documentos requeridos a nivel oficial.
    - b. Abonar la Cuota de Derecho de Admisión (Matrícula) y la Cuota de inscripción.
3. Proceso de Inscripciones de Estudiantes de la Institución (Educación Escolar Básica y Media):
  - 3.1. Reserva de Vacante: en la segunda quincena de noviembre a primera de diciembre: deben realizarla todos los estudiantes a fin de garantizar su vacante para el siguiente periodo lectivo. Las Reservas de Vacantes realizadas en fechas posteriores a las indicadas por la Institución pierden prioridad ante solicitud de estudiantes nuevos.
  - 3.2. Finalización del Proceso: a. En las dos últimas semanas de diciembre: toda vez que haya sido promovido con las exigencias académicas y conductuales requeridas para el efecto. b. En el mes de febrero: una vez promovido en exámenes complementarios y toda vez que reúna los requisitos académicos y conductuales requeridos.
  - 3.3. Para realizar la Reserva de Vacante y la Finalización del Proceso de Inscripciones deben estar al día en el pago de las cuotas de estudios.

3.4. Estudiantes para 7° Grado: Deben presentar en Secretaría General los documentos requeridos antes de completar el proceso de la inscripción.

### 4. ESTUDIANTES NUEVOS (Inicial, Escolar Básica y Media)

4.1. Las solicitudes de inscripción de los interesados se reciben en fecha inmediatamente posterior a la Reserva de Vacantes de Estudiantes del centro, en formularios especiales.

4.2. Se procede acorde a lo contemplado en la Política de Inscripción.

4.3. Si se disponen de vacante y si la recomendación final de la Comisión de Admisión es favorable y toda vez que la Dirección autorice la incorporación del postulante se procede a la inscripción del mismo.

4.4. Todo estudiante que se incorpora, en el momento de la inscripción, debe: a. Presentar en la Secretaría General los documentos requeridos a nivel oficial. b. Abonar la Cuota de Derecho de Admisión y la Cuota de inscripción.

4.5. Para la reincorporación de ex estudiantes se procede según este apartado.

5. Es prerrogativa exclusiva de la Institución admitir o no y readmitir o no a un estudiante; así como la ubicación del estudiante en el grupo/sección correspondiente.



Primer Presidente y desvío San Antonio

021 961 375 | 0985 351 485

[cefilipenses413@gmail.com](mailto:cefilipenses413@gmail.com)

[cefincripciones@gmail.com](mailto:cefincripciones@gmail.com)